



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

1615

Integración bolsa auxiliar administrativo para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida

El Sr. Alcalde, en fecha 19 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente:

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por decreto de Alcaldía núm. 388 de 25 de abril de 2018, se publicaron íntegramente en el BOIB núm. 54 de 3 de mayo de 2018, las bases específicas de la convocatoria para la creación de una bolsa de Auxiliar Administrativo para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal, según lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Tribunal Calificador, en fecha 31 de enero de 2019, levanto acta con las siguientes puntuaciones totales de los aspirante a referida bolsa:

DNI	RESULTADOS FASE SEGUNDA -OPOSICIÓN (TEXT)	RESULTADOS FASE TERCERA -CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
43058386V	40,53	6,5	47,03
43158608M	45,44	7,85	53,29
43160859W	39,30	7,40	46,7
43199811S	42,98	7	49,98
47925105M	44,82	8	52,82
78210412Q	39,30	12,06	51,36

En virtud de las facultades que tengo atribuidas, y de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

PRIMERO.- Que las personas aspirantes que pasan a integrar la bolsa de auxiliar administrativo para cubrir las necesidades o sustituciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, son las siguientes de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida y la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

ORDEN DE BOLSA	DNI	RESULTADOS FASE SEGUNDA - OPOSICIÓN (TEXT)	RESULTADOS FASE TERCERA - CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
1	43158608M	45,44	7,85	53,29
2	47925105M	44,82	8	52,82
3	78210412Q	39,30	12,06	51,36
4	43199811S	42,98	7	49,98
5	43058386V	40,53	6,5	47,03
6	43160859W	39,30	7,40	46,7

SEGUNDO.- El orden del nombramiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto a los efectos.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.





Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 20 de febrero de 2019

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

